



## RESOLUCION Nº.194 -

...///...cepción, 31 de Mayo de 2.021

CONTROLADO

VISTA: la Nota C.E. Nº 07/2021 y el informe C.E. Nº 07/2021 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

## CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. Nº 07/2021, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar por Item el llamado a Contratación directa ID Nº 395.331 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA - AD REFERENDUM", a las firmas EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto Nº 2992/19, los Artículo 28° y 34° de la Ley Nº 2051/03, la resolución DNCP Nº 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 y la RES. DNCP Nº 1890/2020.

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.021, por tanto, el;

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

## RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR el Informe C.E. Nro. 07/2021, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03.

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

Mg. Favio Cabañas Gossen Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballe. Hismbro

Ante mí:

CONSEJO DE UMINISTRACION

> Lief Bernardo A. Manzur G. Sexpenio Connis de Administración